

DECRETO 1066 DE 1995

(junio 23)

por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Nota 1: Derogado por el Decreto 2723 de 1997, artículo 6º.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 814 de 1996, por el Decreto 734 de 1996 y por el Decreto 319 de 1996.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le otorga el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1º. Suprímense los siguientes empleos de la Planta de Personal del Departamento Administrativo de la Función Pública:

Número de empleos

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

Despacho del Director

Profesional Universitario

3020

08

Planta Globalizada

1

Asesor

1020

05

1

Profesional Especializado

3010

19

1

Profesional Especializado

3010

16

2

Profesional Especializado

3010

14

1

Profesional Universitario

3020

13

2

Profesional Universitario

3020

12

3

Profesional Universitario

3020

09

2

Profesional Universitario

3020

08

2

Profesional Universitario

3020

05

6

Profesional Universitario

3020

04

7

Programador de Sistemas

4060

09

2

Operador de Equipo de Sistemas

4100

06

1

Secretario Ejecutivo

5040

18

2

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Secretario Ejecutivo

5040

12

6

Auxiliar Administrativo

5120

09

4

Auxiliar de Servicios Generales

5335

07

Artículo 1º. Créanse los siguientes empleos en la Planta de Personal del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Número de empleos

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

Planta Globalizada

1

Asesor

1020

07

1

Profesional Especializado

3010

15

1

Profesional Universitario

3020

10

8

Profesional Universitario

3020

08

9

Profesional Universitario

3020

06

1

Técnico Administrativo

4065

17

4

Técnico Administrativo

4065

12

2

Técnico Administrativo

4065

11

2

Técnico Administrativo

4065

10

2

Técnico Administrativo

4065

09

2

Técnico Administrativo

4065

06

2

Secretario Ejecutivo

5040

20

6

Auxiliar Administrativo

5120

11

3

Auxiliar de Servicios Generales

5335

11

Artículo 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente los Decretos 435 de 1993, 125 y 1682 de 1994 y 79 de 1995.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 23 de junio de 1995.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Guillermo Perry Rubio.

El Director Técnico del Departamento Administrativo de la Función Pública, encargado de las Funciones del Despacho del Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Bernardo Guerrero Lozano.